



Departamento Jurídico  
Unidad de Dictámenes  
e Informes en Derecho  
E60116 (347) 2025

*Jurídico*

ORDINARIO N°: 215 /

**ACTUACIÓN:**

Aplica doctrina.

**MATERIA:**

Sistema electrónico de registro y control de asistencia digital.

**RESUMEN:**

El sistema de registro y control de asistencia denominado "GU Trade", consultado por la empresa CAFERSY TRADE S.A., se ajusta a todas las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024, por lo que se autoriza su utilización en el marco de la relación laboral.

**ANTECEDENTES:**

- 1) Instrucciones de 03.04.2025 de Jefa de Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho.
- 2) Presentación de 04.03.2025 de [REDACTED] en representación de empresa CAFERSY TRADE S.A.

SANTIAGO, 11 ABR 2025

DE : JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO

A : [REDACTED]  
CAFERSY TRADE S.A.

LO BARNECHEA  
[certificaciondt@gutrade.io](mailto:certificaciondt@gutrade.io)

Mediante la presentación del antecedente 2), usted ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si el sistema de registro y control de asistencia que presenta, y su respectivo proceso de verificación, se ajustan a las exigencias que sobre la materia establece la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024.

Ahora bien, precisado lo anterior, es del caso indicar que, a fin de validar el cumplimiento de las indicadas exigencias, el recurrente acompañó informe de certificación emitido por la empresa CyberLegal S.p.A., Rut, N°77.180.832-8, de fecha 04.03.2025.

En tal contexto, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 33 del Código del Trabajo y artículo 68° de la Resolución Exenta N°38, se procedió a analizar los antecedentes presentados, cuyo resultado es el siguiente:

**a) Examen de admisibilidad:** Durante esta etapa se analiza el cumplimiento de las exigencias formales de presentación de los antecedentes, así como la omisión de información general, las credenciales o accesos al módulo de fiscalización y la falta de documentos.

Conclusión: La documentación presentada se ajusta a las exigencias vigentes.

**b) Análisis de los aspectos informáticos:** En esta etapa se examina el cumplimiento de las condiciones relativas a la arquitectura del software, seguridad, integridad y respaldo de la información, base de datos, alertas, etc.

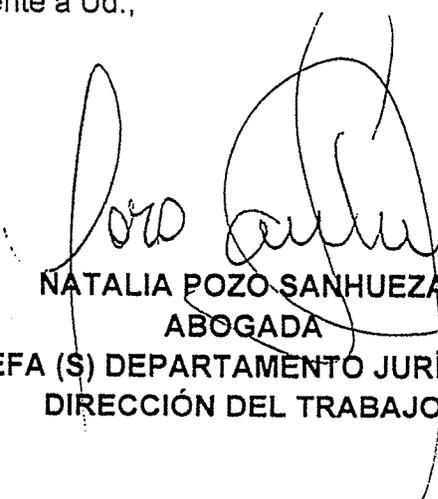
Conclusión: El sistema cumple con las normas de este apartado.

**c) Análisis de los aspectos jurídicos:** En esta instancia se revisan las exigencias asociadas a la emisión de reportes de fiscalización.

Conclusión: El sistema se ajusta a las exigencias vigentes.

En conclusión, analizada la información acompañada a la luz de la norma legal citada, jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumpla con informar a usted que el sistema de registro y control de asistencia denominado "GU Trade", consultado por la empresa CAFERSY TRADE S.A., se ajusta a todas las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024, por lo que se autoriza su utilización en el marco de la relación laboral.

Saluda atentamente a Ud.,

  
NATALIA POZO-SANHUEZA  
ABOGADA  
JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO  


  
MGC/RCG  
Distribución:  
- Jurídico;  
- Partes;  
- Control;